

CONTRATO NO. \_\_\_\_\_  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA, Y REPARACIÓN DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSUMIDOR", Y POR LA OTRA ISRAEL CAÑEDO ESPINOSA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". AL TENER DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES. I.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

- A) SER UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN OLIVOS No. MZ 58, col. BOSQUES DE MORELOS, CP 54760, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, MX EL CUAL SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON NÚMERO TELEFÓNICO \_\_\_\_\_, CON CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_, QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO CAE1800512PN9 Y CON REGISTRO SIEM
- C) DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA PREVISTA LA DE \_\_\_\_\_, ASI COMO POSEE LOS ELEMENTOS ADECUADOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA OBLIGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- E) QUE PERSONAL CAPACITADO Y RESPONSABLE PARA ATENDER LAS QUEJAS Y RECLAMACIONES QUE SE ORIGINEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE SEÑALA EL TELÉFONO \_\_\_\_\_, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LAS \_\_\_\_\_ HORAS A LAS \_\_\_\_\_ HORAS, LOS DÍAS \_\_\_\_\_.
- F) INDICÓ A "EL CONSUMIDOR" EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### II.- DECLARA "EL CONSUMIDOR":

- A) LLAMARSE COMO HA QUEDADO PLASMADO EN EL PROEMIO DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE ES SU DESEO OBLIGARSE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO.
- C) QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN \_\_\_\_\_ Y ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO \_\_\_\_\_, TELÉFONO \_\_\_\_\_ Y CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_ EL CUAL SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OBLIGARSE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA.- CONCENTIMIENTO.

LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CUYA NATURALEZA JURÍDICA ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y REPARACIÓN DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS; POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO A "EL CONSUMIDOR"; Y ESTE EN CONSECUENCIA, SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN UN PRECIO Y DETERMINADO.

##### SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y/O REPARACION DE EXTINTORES. LA PRESTACION DEL SERVICIO INCLUYE LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ INCLUIR O HACER EL COBRO POR ALGUN OTRO CONCEPTO QUE NO SEA MATERIA DEL MISMO.

##### TERCERA.- FORMA DE PAGO.

"EL CONSUMIDOR" DEBERÁ PAGAR EL PRECIO PACTADO EN EL ANEXO A, EN LA FORMA DE PAGO QUE ACUERDEN LAS PARTES EN EL DOMICILIO DE "EL PROVEEDOR" EN MONEDA NACIONAL, SIN MENSOCABO DE PODERLO HACER EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, AL DIA EN QUE EL PAGO SE EFECTUE.

EL IMPORTE SEÑALADO EN EL ANEXO A, CONTEMPLA TODAS LAS CANTIDADES Y CONCEPTOS REFERENTES AL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPETAR EN TODO MOMENTO DICHO COSTO SIN PODER COBRAR OTRA CANTIDAD NO ESTIPULADA EN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE CUALQUIER OTRO COSTO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER AUTORIZADO DE MANERA ESCRITA POR "EL CONSUMIDOR". EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A "EL CONSUMIDOR" LA FACTURA QUE AMPARE EL PAGO DEL PRECIO TOTAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DOCUMENTO QUE ESPECIFICARÁ EL PRECIO POR MANO DE OBRA, REFACCIONES, MATERIALES Y ACCESORIOS EMPLEADOS, DICHA FACTURA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALAN LAS LEYES MEXICANAS VIGENTES EN MATERIA FISCAL.

##### CUARTA.- SOBLIGACIONES DE LAS PARTES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- A) PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE ACUERDO A LA CAPACIDAD Y ESPERANZA DE LOS EXTINTORES, ASI COMO LA REPARACION DE LOS MISMOS, DE MANERA EFICAZ Y OPORTUNA CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONSUMIDOR Y A LA LEGISLACION APLICABLE.
- B) LLEVAR A CABO LAS VISITAS REQUERIDAS POR "EL CONSUMIDOR" EN FECHAS ESTIPULADAS EN EL ANEXO B DEL PRESENTE CONTRATO.
- C) ACUDIR AL DOMICILIO DE "EL CONSUMIDOR" EN CASO DE QUE SEA SOLICITADA POR

ESTE ULTIMO, INDEPENDIEMENTE DE LAS VISITAS PROGRAMADAS, CUANDO EL EQUIPO SE ENCUENTRA CON FALLAS, DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES AL AVISO CORRESPONDIENTE.

- D) INFORMAR A "EL CONSUMIDOR" EN CASO DE QUE LOS EXTINTORES SE ENCUENTRAN OBSOLETOS O QUE NO DEBEN SER SOMETIDOS A SERVICIO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NOTIFICARÁ A "EL CONSUMIDOR" QUE DEBERÁ DAR DE BAJA DICHS EXTINTORES.
- E) PROPORCIONAR, A PETICION DE "EL CONSUMIDOR" LA INFORMACION NECESARIA EN RELACION CON EL MANTENIMIENTO, RECARGA Y REPARACION DEL EXTINTOR.
- F) A NO REALIZAR ADAPTACIONES A LAS PARTES DE LOS EXTINTORES.
- G) EN SU CASO, A TRANSPORTAR HACIA Y HASTA LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR" DEL SERVICIO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERA DE REALIZAR EL TRANSPORTE EN UN VEHICULO QUE CUENTE CON SISTEMA QUE GARANTICE QUE LOS EXTINTORES NO SUFRIRAN NINGUN DAÑO, NI SEAN ACCIONADOS ACCIDENTALMENTE POR EL MOVIMIENTO DEL VEHICULO.
- H) A QUE EL PERSONAL QUE HAGA LA RECOLECCIÓN O ENTREGA DE LOS EXTINTORES, SE PRESENTE DEBIDAMENTE IDENTIFICADO POR CREDENCIAL EXPEDIDA DE "EL PROVEEDOR".
- I) QUE EL EXTINTOR Y SUS AGENTES SERAN VERIFICADOS POR UNA UNIDAD DE VERIFICACION ACREDITADA Y APROBADA.
- J) EL SUMINISTRO DE LOS AGENTES EXTINGUIDORES PROPORCIONADOS AL EQUIPO DE "EL CONSUMIDOR" CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES.

"EL CONSUMIDOR" SE OBLIGA A:

- A) HACER EL PAGO EN LA FORMA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO
- B) A RESPETAR LOS HORARIOS QUE HAYA ACORDADO CON "EL PROVEEDOR" PARA LA POSTERIORIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- C) PERMITIR EL ACCESO AL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", SIEMPRE Y CUANDO SE IDENTIFIQUE CON CREDENCIAL DE "EL PROVEEDOR" O DE LA EMPRESA.

##### QUINTA.- TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS ANEXOS.

LOS EXTINGUIDORES DE INCENDIO EN MATERIA DE ESTE CONTRATO SE DESCRIBEN EN EL ANEXO A.

EN EL ANEXO B SE SEÑALA EL PROGRAMA A QUE HABRA DE SUJETARSE EL RETIRO DE LOS EXTINTORES DEL DOMICILIO DE "EL CONSUMIDOR", ASI COMO LAS FECHAS EN QUE HABRA DE LLEVARSE A CABO LA VISITA.

LA RELACION DE LOS CARGOS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y REPARACION PRESTADA POR "EL PROVEEDOR", ASI COMO EL COSTO DE LOS SIMULACROS DEMOSTRATIVOS, PLATICAS DE ORIENTACION, Y ADEMAS INDICACIONES QUE EN SU CASO SEAN SOLICITADOS POR EL CONSUMIDOR, SE CONSIGNAN EN EL ANEXO D.

##### SEXTA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO ESTARA VIGENTE DESDE LA FECHA DE LA FIRMA Y HASTA LA FECHA DE ENTREGA O REPARACION DEL EXTINTOR DETALLADO EN EL ANEXO A DEL PRESENTE CONTRATO.

##### SÉPTIMA.- CANCELACION.

"EL CONSUMIDOR" CUENTA CON UN PLAZO DE 5 (CINCO) DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO PARA CANCELAR LA OPERACION SIN RESPONSABILIDAD Y PENALIZACIÓN ALGUNA DE SU PARTE, EN CUYO CASO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REINTEGRAR TODAS LAS CANTIDADES QUE "EL CONSUMIDOR" LE HAYA ENTREGADO, EN UN PLAZO DE 5 (CINCO) DIAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD DE CANCELACION. LA CANCELACION APLICA SIEMPRE Y CUANDO "EL PROVEEDOR" NO HAYA INICIADO EL MANTENIMIENTO, RECARGA O REPARACION DE LOS EXTINTORES.

LAS CANCELACIONES DEBERAN SOLICITARSE POR ESCRITO EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO O BIEN, POR CORREO REGISTRADO O CERTIFICADO, TOMANDO COMO FECHA DE REVOCACION LA DE RECEPCION PARA SU ENVIÓ.

##### OCTAVA.- CAUSA DE RESCISIÓN.

SERAN CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

POR PARTE DEL CONSUMIDOR

- A) EL NO PERMITIR LA ENTRADA AL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO
- B) EL INCUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACION DEL PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO

POR PARTE DEL PROVEEDOR

- A) EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO
- B) EL COBRO FORZOSO POR CONCEPTOS ADICIONALES QUE NO CORRESPONDAN A LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- C) NO CUMPLIR CON LAS FECHAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO

##### NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR ALGUNA DE LAS PARTES A LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERAN CUBRIR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL PRECIO TOTAL DEL SERVICIO.

ESTA SANCION SE ESTIPULA PORQUE HAYA RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y QUE LA PRESTACION DEL SERVICIO SEA DEFICIENTE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENEN LAS PARTES DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES REQUIERA EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA OCTAVA, DEBERAN SOLICITAR POR ESCRITO EL PAGO DE DICHAS PENAS, DEBIENDO HACER EL PAGO EN LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES SIGUIENTES DE HABER RECIBIDO DICHA SOLICITUD.

##### DÉCIMA.- GARANTIA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A UTILIZAR PARTES Y AGENTES EXTINGUIDORES QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y UTILIZAR REFACCIONES ORIGINALES QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EXTINTOR. EN CASO DE REFACCIONES "EL PROVEEDOR" DEBERA OTORGAR GARANTIA, MENOS QUE NO DEBERA SER MENOR A LO INDICADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES. "EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE EL FUNCIONAMIENTO SOBRE EL CUAL HAYA REALIZADO EL MANTENIMIENTO, TENDRA UNA GARANTIA POR UN PERIODO MINIMO DE UN AÑO, SIEMPRE Y CUANDO "EL CONSUMIDOR" NO ROMPA NI MANIPULE LOS SELLOS DE GARANTIA DE LOS EXTINTORES. CUANDO EL EXTINTOR HAYA SIDO REPARADO O SOMETIDO A MANTENIMIENTO, Y EL MISMO PRESENTE DEFICIENCIAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS NOVENTA DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL PRODUCTO A "EL CONSUMIDOR", ESTE TENDRA DERECHO A QUE SEA REPARADO O MANTENIDO DE NUEVO SIN COSTO ALGUNO.

##### DÉCIMA PRIMERA.- LIMITACION DE RESPONSABILIDADES.

"EL CONSUMIDOR" SE OBLIGA A NO MANIPULAR O ROMPER LOS SELLOS DE LOS EXTINTORES INJUSTIFICADAMENTE A FIN DE PRESERVAR SU RECARGA.

##### DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES GENERALES DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y REPARACION.

"EL PROVEEDOR" SE LEVANTA LA TOTALIDAD DE EXTINTORES DE "EL CONSUMIDOR", CON EL PROPOSITO DE REALIZAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: SE LES RECARGARA Y PROBARA HIDROSTATICAMENTE ADEMAS DE REVISAR TODAS Y CADA UNA DE SUS PIEZAS, CAMBIANDO LAS DESCOMPUESTAS Y/O DESGASTADAS Y SE PINTARAN CON PINTURA ANTICORROSIVA; PARA QUE SIEMPRE ESTEN EN PERFECTAS CONDICIONES DE OPERACION; FINALMENTE, SE LES COLOCARA EN SU SITIO DENTRO DE UN TERMINO DE 5 (CINCO) DIAS HABILES, QUE COMENZARAN A CORRER A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LOS EXTINTORES SEAN RETIRADOS DEL DOMICILIO DE "EL CONSUMIDOR". DURANTE EL PERIODO ANTES MENCIONADO "EL PROVEEDOR" DEJARA EXTINTORES EN CALIDAD DE PRESTAMO, SIN COSTO ALGUNO PARA "EL CONSUMIDOR", A FIN DE QUE "EL CONSUMIDOR" CONSERVE OPTIMAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

EN CASO DE QUE "EL CONSUMIDOR" REQUIERA OTRAS VISITAS DE "EL PROVEEDOR", SE EFECTUARAN EN LAS FECHA INDICADAS EN EL ANEXO B, SIENDO ESTAS DE CONTROL, ES DECIR, SE REVISARAN LOS EXTINTORES EN EL SITIO DONDE ESTEN COLOCADOS Y UNICAMENTE SE RECOGERAN AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN CON FALLAS, LOS QUE SERAN RETORNADOS A "EL CONSUMIDOR" EN OPTIMAS CONDICIONES DE OPERACION DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO. CUANDO "EL CONSUMIDOR" TENGA INSTALADOS EXTINTORES OBSOLETOS, "EL PROVEEDOR" LE DEBE INFORMAR A "EL CONSUMIDOR" QUE ESTOS DEBEN SER DESECHADOS Y REEMPLAZADOS.

##### DÉCIMA TERCERA.- ASESORIA.

EA PETICION DE "EL CONSUMIDOR", "EL PROVEEDOR" DEBERA DESAHOGAR TODO TIPO DE CONSULTAS RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE QUE "EL CONSUMIDOR" REQUIERA OTROS SERVICIOS DE CAPACITACION, ESTOS DEBERAN SER PACTADOS POR LAS PARTES.

##### DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD

EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE QUE LOS SERVICIOS A SU CARGO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEAN EFECTUADOS DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA; QUE SE ATENDE A REVISAR Y/O REPARAR TODO EL EQUIPO QUE TENGA DEFICIENCIAS DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA (UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECARGA) SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN SIDO ACCIONADOS Y/O HABERLES QUITADO EL MARCHAMBO DE CADA EXTINTOR.

##### DÉCIMA QUINTA.- AVISO DE PRIVACIDAD

PREVIÓ A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES, "EL PROVEEDOR" HIZO DEL CONOCIMIENTO A "EL CONSUMIDOR" DEL AVISO DE PRIVACIDAD, ASI COMO EL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACION, CANCELACION Y OPOSICION AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES EN ADELANTE, DERECHOS ARCO.

##### DÉCIMA SEXTA.- COMPETENCIA

LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR ES COMPETENTE EN LA VIA ADMINISTRATIVA PARA RESOLVER CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE SOBRE LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN \_\_\_\_\_, RENUNCIANDO EXPRESADAMENTE A CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA RAZON.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SABEDORAS DE SU ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DE MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

ESTE CONTRATO FUE APROBADO Y REGISTRADO POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR BAJO EL NÚMERO 1951-2019, DE FECHA 06 de MARZO del 2019 CUALQUIER VARIACION DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DE "EL CONSUMIDOR", FRENTE AL CONTRATO DE ADHESION REGISTRADO, SE TENDRA POR NO PUESTA.

##### AUTORIZACION PARA LA UTILIZACION DE INFORMACION CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS

"EL CONSUMIDOR" SI ( ) NO ( ) ACEPTA QUE "EL PROVEEDOR" CEDA O TRANSMITA A TERCEROS, CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS, LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y SI ( ) NO ( ) ACEPTA QUE "EL PROVEEDOR" LE ENVIE PUBLICIDAD SOBRE BIENES Y SERVICIOS.

## FIRMA O RÚBRICA DE AUTORIZACIÓN DE EL CONSUMIDOR

CONTRATO APROBADO E INSCRITO CON EL No 1951-2019